



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 336

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº3 EN MINORIA S/ASUNTO
Nº 310/89 (PROY. DE DECLARACION BIENADO CON AGRADO QUE
LOS LOGROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, TALES COMO
LA GRATUIDAD, AUTONOMIA, INGRESO INESTRUCTIVO y el
GOBIERNO CUSTRIPARTIDO SEAN ASEGURADOS POR EL
P.E.N.) -

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

H. LEGISLATURA TERRITORIO
MESA DE ENTRADA
30 AGO 1989
SEC. <u>L</u> N° <u>326</u> HORA <u>19:30</u>

S/Asunto N° 310/89.-

DICTAMEN DE COMISION EN MINORIA (*)

023

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, ha considerado el Proyecto de DECLARACION Viendo con agrado que los logros de la comunidad universitaria, tales como la gratuidad, autonomía, ingreso irrestricto y el cogobierno sean asegurados por el Poder Ejecutivo Nacional; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja en minoría la aprobación del mismo.

SALA DE COMISION, 29 de Agosto de 1989.-

STELLA MARIS MONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.

(*) Artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

0 2 3

Artículo 1º.- Veríase con agrado que los logros de la comunidad universitaria tales como la gratuidad, autonomía, ingreso irrestricto y el cogobierno cuatripartito, sean asegurados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º.- Enviar copia de esta Declaración al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los Ministros, Secretarios y/o Subsecretarios de Educación de todo el país y a la Federación Universitaria Argentina.

Artículo 3º.- De forma.

STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.

Orden del Día N° _____

COMISION N° 3

Entró en la sesion de: 24/8/89

NAL: -

TO SEAN ASEGURADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

INTERESO INTERESTRUCO Y EL GOBIERNO CUATRIENAL

UNIVERSITARIA, TALEN COMO LA GRADUADA, AUTONOMIA

VIENDO CON AGRADO PUE LOS CORAZON DE LA COMUNIDAD

EXTRACTO: SCOPUE J.C.N. - PROYECTO DE DECLARACION

N° 310 PERIODO LEGISLATIVO 1982

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA



REPUBLICA ARGENTINA
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
23. AGO 1989
SEC. < N° 310 HORA 19:10

F

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde los tiempos de la Reforma Universitaria, la gratuidad, el ingreso irrestricto, el cogobierno y la autonomía, fueron las banderas de la comunidad universitaria argentina.

Con el transcurso del tiempo, especialmente en los gobiernos de facto, estas banderas fueron denostadas y por ellas muchos argentinos fueron o injuriados, torturados y hasta dieron sus vidas por mantener en alto estos ideales.

Hoy estas banderas son, a pesar de la crisis económica-social, un eeaseguro de la democracia, no solo de nuestro país, sino de la democracia universitaria toda.

Por ello, señor presidente, en la convicción de que estos ideales son los que privan en la mente de los legisladores fueguinos, es que solicitamos su voto favorable para con este proyecto de declaración.

[Firma manuscrita]
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

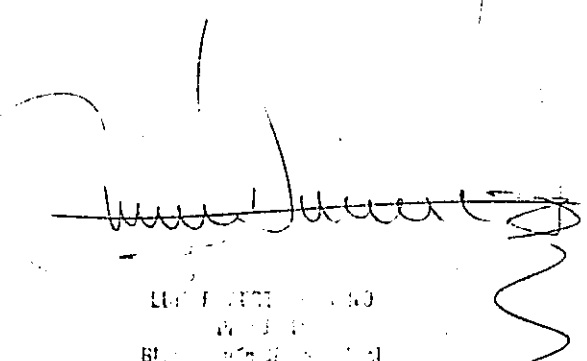
PROYECTO DE DECLARACION
LA LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A :

ARTICULO 1º).- Veríase con agrado que los logros de la comunidad universitaria tales como la gratuidad, autonomía, ingreso irrestricto y el cogobierno cuatripartito, sean asegurados por el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 2º).- Enviar copia de esta declaración al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los Ministros, Secretarios y/o subsecretarios de educación de todo el país y a la Federación Universitaria Argentina.

ARTICULO 3º).- De forma.


SECRETARIO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL